

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2017 00222 00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Jaime de Jesús Muñoz Puentes y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación

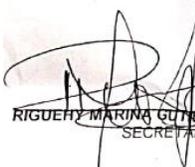
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 8 de octubre de 2020, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho en audiencia del 27 de septiembre de 2019, que negó las pretensiones, providencia que fue corregida mediante proveído de 28 de julio de 2022 y el auto de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia	\$ 3.000.000,00	Doc. No. 24, expediente digital
Condena en costas segunda instancia	\$ 2.000.000,00	Doc. No. 11, expediente digital
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 5.000.000,00	

Total liquidación de costas: Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000,00).

Hoy **31 de julio de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA

